

61. Burgos y Mazo, un mogueño en la política nacional.
62. El pintor Rafael Romero Barros.
63. Moguer monumental.
64. Urbanismo y arquitectura en Moguer.
65. El Archivo Histórico Municipal y Biblioteca Iberoamericana.
66. La cultura de la vid en el municipio.
67. Juan Ramón Jiménez. Fundación Zenobia y Juan Ramón.
68. La prensa escrita en Moguer .
69. El cultivo de la fresa en Moguer.
70. La radio en Moguer.
71. Introducción al municipio de Moguer. Características básicas socioeconómicas y culturales de Moguer. Infraestructuras. La población y los aspectos socioeconómicos del municipio de Moguer.
72. Organigrama de la Corporación Municipal y del Ayuntamiento de Moguer.

Moguer, 11 de octubre de 2010.- El Alcalde, Juan José Volante Padilla.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Alcontar, de las bases para la selección de plaza oficial de servicios múltiples (BOJA núm. 166, de 25.8.2010).

Don Antonio Ramón Salas Rodríguez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcontar

HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 166 de 25 de agosto de 2010, en el Edicto publicado por esta Alcaldía se han detectado los siguientes errores:

En el punto 1.3 a) donde dice «estar vinculado con el Ayuntamiento de Alcontar por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Oficial de Servicios Múltiples, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral» debe decir «Estar vinculado con el Ayuntamiento de Alcontar por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Oficial y haber prestado servicios efectivos al menos durante dos años en la plaza de Operario de Servicios Múltiples».

En el punto 1.4 A) donde dice «Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcontar en plaza de Operario de Servicios múltiples de la plantilla laboral 0,75 puntos» debe decir «Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcontar como Peón, Oficial o en la plaza de Operario de Servicios Múltiples, 0,75 puntos».

Alcontar, 13 de octubre de 2010.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Notaría de don Santiago Lauri Brotons, de procedimiento extrajudicial. (PP. 2442/2010).

Santiago Lauri Brotons, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Rincón de la Victoria, con despacho en Plaza del Señorío, Edificio Jorge Guillén, Local 2, 29730 Rincón de la Victoria,

HAGO SABER

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional número uno en el que figura como acreedor Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera (Unicaja) hoy Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja) con domicilio en Málaga, Avenida de Andalucía, números 10-12 y como deudores: Proalquivir, S.L. y como fiadores don Jose Manuel Habana Gálvez y doña María del Carmen Sosa Pardo, con domicilio a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle Padre Cuevas, número 30, C.P. 11540.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría a mi cargo.

2. Días y hora: Se señala la primera subasta para el día 29 de octubre de 2010 a las 10,00 AM; la segunda subasta, en su caso, para el día 18 de noviembre de 2010 a las 10,00 AM; para la tercera, en su caso, el día 10 de diciembre de 2010, a las 10,00 AM; y en su caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el sexto día hábil siguiente a partir de la celebración de la tercera subasta a las diez horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos diez euros (4.989.910,00 euros), para la segunda subasta en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último para el caso que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subasta, a que se refiere el artículo 236.f número 5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloneros de anuncios de Ayuntamiento o Registro de la Propiedad, y en su caso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

7. Finca hipotecada. Descripción. Urbana.

Parcela de terreno, sita en Rincón de la Victoria, La Cala del Moral (Málaga), Camino Totalán, número 2, conocida como «El Lagar de los Pérez», con una superficie de ocho mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (8.667 m²). En su interior existe una edificación que tiene una superficie de ochenta y tres metros cuadrados (83 m²) distribuida en varias dependencias y habitaciones, estando destinado el resto de lo no ocupado por la edificación a parcela de terreno, siendo sus linderos los mismo que los expresados para la parcela de terreno.